



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2012-MDP/C

Pachacamac, 16 de julio de 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de julio de 2012, la Carta N° 130-2012-MDP/SR de fecha 05 de julio 2012, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Límites Control y Transparencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2012-MDP/C de fecha 11 de junio del 2012, se traslado a la Comisión de Asuntos Legales, Límites Control y Transparencia, a fin de que evalúe y dictamine el pedido de suspensión al cargo de Regidor JULIO CÉSAR PIÑA DÁVILA, por treinta días naturales por falta grave establecida en el Reglamento Interno de Concejo, presentado mediante Expediente N° J-2012-414 al Jurado Nacional de Elecciones por la Regidora Isabel Rodi Bernardo Javier.

Que, mediante Carta N° 130-2012-MDP/SR de fecha 05 de julio del 2012, el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia, solicita ampliación por un plazo de 15 días hábiles a efectos de emitir dictamen correspondiente al Acuerdo de Concejo N° 073-2012-MDP/C, por cuanto no se ha completado con la entrega de la información solicitada.

Que, el Artículo 35° de la Ordenanza N° 080-2010-MDP/C "Reglamento Interno de Concejo", señala que el plazo que tiene una Comisión para emitir un Dictamen es de 15 días hábiles. Si la Comisión no puede cumplir con su cometido dentro del plazo establecido, con tres (03) días hábiles antes de su vencimiento, podrá solicitar una prórroga por un plazo igual, debidamente fundamentado. La prórroga es concedida por el Pleno del Concejo en sesión inmediata siguiente.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la prórroga del plazo por quince (15) días hábiles solicitado por el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Límites Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para la emisión del Dictamen correspondiente al Acuerdo de Concejo N° 073-2012-MDP/C

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Regidores, tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo para emitir el dictamen de la Comisión correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

MARTITA OBREGÓN PEÑA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE